



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de mayo de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2016, acordó emitir el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal;

VISTO:

El Proveído N° 2415 de Gerencia Municipal, Informe N° 194-2016-GDE-MDSS, Informe N° 32-SGPIP-2016, sobre solicitud de modificación del Acuerdo de Concejo de fecha 25 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Central ha declarado como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad productiva (PROCOMPITE) que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías apropiadas a los productores organizados en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que desde la instancia Municipal es necesario que se establezca una línea de apoyo, dirigido al fortalecimiento de la competitividad y promoción hacia las Pymes rurales y urbanas;

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián es mejorar la competitividad de los sectores productivos mediante el desarrollo, adaptación, mejora, transferencia tecnológica, para lograr el desarrollo de las cadenas productivas en sostenibilidad, contribuyendo al desarrollo del Distrito de San Sebastián a través de los agentes económicos organizados (AEOs);

Que, la iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) son ejecutadas mediante proceso concursable por los Gobiernos Regionales o Locales y su implementación está normada en el Nuevo Reglamento de la Ley N° 29337 aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, para mejorar la competitividad de las cadenas productivas;

Que, un PROCOMPITE se constituye como un fondo concursable que nace para apoyar la competitividad productiva con el objetivo de mejorar la misma con los sectores productivos; mediante el desarrollo, adaptación o transferencia tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente para optimizar el desarrollo competitivo y sostenido de las cadenas productivas;

Que, el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - Decreto Supremo N° 103-2012-EF - en su Artículo 5, numeral 1. prevé que "Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Concejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten, dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, en este caso conforme lo establece la norma, la Municipalidad Distrital de San Sebastián puede destinar hasta un máximo de su presupuesto del 10% con la finalidad de apoyar a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE sobre la base de los estudios y planes que formule la Gerencia de Desarrollo Económico, para que luego el Concejo Municipal dilucide las propuestas y se apruebe el presupuesto respectivo.

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-CM-2016-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, de los recursos señalados del presupuesto aprobado, el numeral 5.2. del Artículo 5 del Reglamento establece que *podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas;*

Que, de acuerdo al Informe N° 194-2016-GDE-MDSS, de fecha 10 de mayo de 2016, el Gerente de Desarrollo Económico solicita modificación de la denominación de los planes de Negocio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 006-CM-2016-MDSS-SG, de fecha 25 de febrero de 2016, en atención a que no se ha determinado aún las Comunidades Campesinas en las cuales se va a desarrollar los Proyectos;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación parcial del Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 006-CM-2016-MDSS-SG, de fecha 25 de febrero de 2016. **EN CONSECUENCIA**, la denominación de las cadenas productivas serán las siguientes:

1. Cadena Productiva de Restaurantes
2. Cadena Productiva de Quintas
3. Cadena Productiva Corredores Gastronómicos
4. Cadena Productiva Apicultura - Abejas
5. Cadena Productiva de Ovinos Mejorados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Alcalde
Sicuro Cahuana